

ORDENANZA N°: 5080/14.-

Ramallo, 20 de noviembre de 2014

VISTO:

La posibilidad de recibir asesoramiento, capacitación y asistencia técnica relativos al derecho público a través del **CENTRO FEDERAL DE ESTUDIOS DE DERECHO PÚBLICO - DERECHO PÚBLICO INTEGRAL (CFEDP - DPI)**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Centro Federal de Estudios de Derechos Públicos está integrado por jóvenes abogados que han creado una innovadora plataforma para acercarnos al derecho público, utilizando las modernas tecnologías e ideas creativas intentando transformar las formas de percibir, aprender y enseñar al derecho;

Que DPI viene suscribiendo convenios de colaboración y cooperación con distintos gobernaciones, intendencias y colegios de abogados brindando gratuitamente una emisión digital de publicaciones por cada día hábil de la semana. Como así mismo puede brindar información de distintos temas al derecho público;

Que contactos realizados por la Secretaría de Desarrollo Local con DPI impulsan la posibilidad de que el municipio de Ramallo pueda recibir información y asesoramiento en forma gratuita;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, a los efectos de proceder a la firma del pertinente convenio tal lo prevé la ley orgánica de las municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **Convenio ----- de Colaboración y Cooperación** a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo representada en este acto por el señor Intendente Municipal **WALTER ARIEL SANTALLA** y el **CENTRO FEDERAL DE ESTUDIOS DE DERECHO PÚBLICO - DERECHO PÚBLICO INTEGRAL (CFEDP - DPI)**, representado por su presidente **JUAN G. CORVALAN** y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-----

ANEXO I – ORDENANZA Nº 5080/14
CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este Acto, por el Intendente Municipal de Ramallo Sr. Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087, con domicilio legal en la Avenida San Martín Nº 989 de la Ciudad de Ramallo, Provincia de Bs. As., y el **CENTRO FEDERAL DE ESTUDIOS DE DERECHOS PUBLICOS (CFEDP) – DPI**, en adelante “DPI”, representada en este Acto por su Presidente, Juan G. Corvalán, con domicilio en la Calle Roque Sáenz Peña Nº 628, Piso “M” 1, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., en conjunto denominadas “LAS PARTES”, se formaliza el presente Convenio de Colaboración y Cooperación, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el objeto de promover y desarrollar actividades de formación, investigación, difusión, capacitación, asistencia técnica y asesoramiento, relativas al Derecho Público, “LAS PARTES” deciden celebrar en presente Convenio de Colaboración y Cooperación, en tanto advierten que comparten idénticos fines en la propagación de la educación y formación de profesionales y no profesionales en Derecho.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades mencionadas en la Cláusula Primera, se concretarán a través de la celebración de Convenios Específicos o Planes de Trabajo, elaborados por “DPI”. En los mismos, se determinarán los detalles para la ejecución de las propuestas, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en ellas, así como las responsabilidades específicas que pudieran corresponder a cada una de las partes intervinientes.-----

TERCERA: Será responsabilidad de “DPI”, desarrollar actividades de formación, investigación, asistencia técnica u otras relacionadas con la difusión del Derecho Público, dirigiendo y coordinando las instancias académicas y organizativas, que en cada caso se especifiquen en los Convenios Específicos o Planes de Trabajo.-----

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. La propiedad intelectual de los resultados alcanzados, será establecida en los Convenios Específicos.---

QUINTA: En todas circunstancias o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.-----

SEXTA: El presente Convenio de Colaboración y Cooperación, se celebra por el término de Dos (2) años, a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares, si ninguna de las partes comunica su voluntad de no prorrogarlo con una anticipación de TREINTA (30) días HÁBILES. No obstante ello, cualquiera de las partes, podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente por escrito a la otra parte efectuada, con una anticipación no menor a TREINTA (30) días HÁBILES. La denuncia no dará derecho a las partes, a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

SÉPTIMA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los días del mes de noviembre del año 2014.-----